

EDICTO

1197

Periceto-Agustín-Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 444/80 instados por "Riojana de Automoción, S.A." (RIAUTO), contra don Luis Vergara Pérez, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 183.808 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que desués se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día uno de junio, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos.

Bien objeto de la subasta:

—Vehículo marca Chrysler-D, matrícula LO-6.123-D, valorado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 22 de abril de 1982.

El Secretario,

1248

EDICTO

1198

Don Pedro González Rozas, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 55 de 1932, se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de don Rufino Martínez Marrón natural y vecino de Herramélluri, hijo de Antonio y de Victoria, fallecido en Herramélluri, el día 1 de mayo de 1980, en estado de soltero, sin descendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos doña Estefanía, don Policarpo y don Ricardo Martínez Marrón.

Y por medio del presente se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo, ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días a partir de la publicación del presente; con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a dos de abril de 1982.

El Secretario,

1249

Diputación de La Rioja

PLIEGO DE BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD LA PLAZA DE RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO EN LA ZONA SEGUNDA DE CALAHORRA.

RECTIFICACION

En el Boletín Oficial de la Provincia número 41 de 6 de abril del año en curso, aparece publicado el Pliego de Bases de referencia, aprobado por la Excm. Diputación, en sesión plenaria de 30 de marzo del presente año.

El Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de abril del presente año, publica Orden de 26 de marzo de 1982 del Ministerio de Hacienda por la que actualiza las asignaciones mínimas de los Recaudadores, conforme faculta el artículo 73.2 del Estatuto Orgánico, por lo que en obligado cumplimiento de la normativa legal expresada se rectifica la Base cuarta del concurso convocado al efecto en la forma que se señala.

Base Cuarta: Donde dice: "... correspondiéndole una retribución mínimo al Recaudador de 1.347.000 pesetas", debe decir: "... correspondiéndole una retribución mínima al Recaudador de 1.454.000 pesetas".

Logroño, 17 de abril de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

1164

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**ANUNCIO**

1140

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Guillermo Arbeloa Suberviola, con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, calle Poeta Prudencio, 26 se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente SANCIONES marginado, incoado en virtud del Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 12 de 28-1-82 cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

RESULTANDO: Que en el acta de la Inspección se hace constar: que por comunicación facilitada por los servicios correspondientes de la Seguridad Social, se ha comprobado infracción del art. 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i.) del Decreto 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación de los mismos o en una de sus Agencias, los obligatorios Boletines de cotización y relación nominal de trabajadores (Mod. C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al período Enero/79 no ingresado.

Se califica la infracción como falta leve en grado medio.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de Pesetas DOS MIL de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto de 12-9-70 (B.O. del Estado del 12-10-70).